



RESOLUCIÓN No. 69
(28 de agosto de 2019)

Por medio de la cual se ratifican los resultados de las elecciones que se realizaron para la escogencia del Representante de Egresados ante el Consejo Académico Particular de la Sede Principal de la Universidad Santo Tomás.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS,

En ejercicio de sus funciones, en especial las conferidas por el artículo 23 de la Resolución Rectoral No. 85 del 13 de agosto de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el Estatuto Orgánico consagra la participación de la comunidad universitaria en los Organismos Colegiados de Dirección de la Universidad Santo Tomás, a través de representantes directamente elegidos por sus pares.

Que la regulación estatutaria reconoce una participación amplia y democrática, y comprende todos los estamentos de la USTA, a saber: Decanos de División, Decanos de Facultad, Comunidad de Maestros, Profesores y Docentes, Directores y Coordinadores de programas de Posgrado, Estudiantes, Egresados Profesionales y personal administrativo.

Que la participación de la Comunidad Universitaria Tomasina se organiza a través de un sistema de elección por votación directa y secreta, con prevalencia del principio de mayorías, conforme consta en la Resolución Rectoral No. 85 del 13 de agosto de 2018, adicionada mediante la Resolución No. 64 del 25 de julio de 2019.

Que el Estatuto Orgánico de la USTA, establece el período de duración de la representación de dos (2) años, con el fin de permitir un trabajo continuo, un conocimiento profundo de los proyectos y programas que se someten a consideración de cada cuerpo colegiado, y una compenetración de los integrantes que posibilite un trabajo en equipo, sin embargo, el representante de los egresados ante los Consejos de Facultad de la Sede Principal a la fecha se encuentra vacante.

Que el Rector General mediante Directiva Rectoral No. 02 del 9 de agosto de 2018, convocó a la Comunidad de representantes de los egresados ante los Consejos de Facultad de la Sede Principal, a participar en el proceso de elección de su representante ante el Consejo Académico Particular de la Sede Principal - Bogotá, para el periodo comprendido entre el 31 de agosto de 2019 y 31 de septiembre de 2020.

Que las elecciones, se cumplieron con observancia de los procedimientos y requisitos establecidos en la reglamentación vigente, conforme a la información suministrada por la oficina de egresados mediante comunicación de fecha 27 de agosto de 2019.

Que de conformidad con el artículo 23 de la Resolución No. 85 del 13 de agosto de 2018, corresponde al Rector General ratificar el resultado de las elecciones que se realizaron en la Sede Principal de Bogotá.

Que en mérito de lo expuesto,

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA

PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co





RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar los resultados de la elección que se realizó en la Sede Principal de la Universidad Santo Tomás, para la elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Académico Particular, como se relaciona a continuación:

- Representante Principal de los Egresados ante el Consejo Académico Particular
Rafael Eduardo Díaz Bonilla
Programa de Estadística.
- Representante Suplente de los Egresados ante el Consejo Académico Particular
William Ferney Gallo Numpaque
Programa de Sociología.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los representantes seleccionados ante el Consejo Académico Particular son elegidos para el periodo comprendido entre el 31 de agosto de 2019 y finaliza en el 31 de septiembre de 2020. La calidad de representante se mantiene mientras se conserve la investidura que representa.

Parágrafo. Los Representantes a que se refiere el presente artículo se posesionarán en la primera sesión del respectivo cuerpo colegiado, que se lleve a cabo después del perfeccionamiento del correspondiente acto de elección.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2019.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

El Rector General,


Fray José Gabriel Mesa Angulo, O.P.

La Secretaria General,


Ingrid Lorena Campos Vargas